



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

ENCAR 20

CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL - UCAYALI Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste, por el presente documento, el convenio que celebran de una parte el CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE UCAYALI, con RUC N° 20182032787, domicilio en Jr. Raymondi N° 220 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará "EL CTAR Ucayali", debidamente representando por su Presidente Ejecutivo Ing. FRANCISCO CAVERO ARISTA, identificado con L.E. N° 00055676; y, de la otra, el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.500, de la ciudad de Iquitos, a quien en adelante se le denominará "EL IIAP", debidamente representado por su Presidente Dr. DENNIS DEL CASTILLO TORRES, identificado con DNI N° 07262473, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CTAR Ucayali, es un Organismo Descentralizado del Gobierno Central, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía Administrativa, que tiene a su cargo la responsabilidad de promocionar la ejecución de proyectos productivos en los aspectos agrícolas, pecuarios, forestales y otros; a fin de contribuir al desarrollo sostenido de la región, mediante la participación de los agentes económicos, debidamente organizadas.

En el Programa de Inversiones del año 2001 se ha considerado, proyectos orientados a fortalecer el sector productivo de la región.

El IIAP, es un organismo del Sector Público Nacional, que cuenta con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía económica y administrativa. De acuerdo a su Ley de Creación - Ley No. 23374, se encarga de la Evaluación, el Inventario, la Investigación y el control de los Recursos Naturales, así como promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la Amazonía Peruana. Para cumplir con sus funciones y cumplir con su misión institucional de contribuir al desarrollo socio económico de la Región, El IIAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con diversas entidades públicas y privadas, universidades a nivel regional, nacional y productores agrarios.



DIRECCIÓN: JR. Raymondi N° 220 - Telefax 571506 - Pucallpa - Av. Alfonso Ugarte N° 873 5to Piso - Telefax 433-2516 - Lima

opto - ucayali @ pres. gob. pe



MINISTERIO DE LA  
PRESIDENCIA



El IIAP, para el cumplimiento de su mandato, cuenta con agencias operativas denominados Centros Regionales de Investigación - CRI, como es el caso del CRI-Ucayali, que tiene jurisdicción territorial en la Región Ucayali y está representado por su Gerente. El CRI-Ucayali tiene como misión de servir de plataforma geográfica al Instituto para dos propósitos fundamentales: a) Supervisar administrativamente y dar apoyo logístico a la ejecución de la investigación en su territorio; b) Consolidar y desarrollar en la Región Ucayali la imagen institucional del IIAP, mediante la difusión de tecnologías *ad-hoc* y la obtención de intensa colaboración con la comunidad local, en sus expresiones profesionales, empresariales y de agencias de desarrollo así como de gobierno, contribuyendo de tal modo al cumplimiento de la Misión Institucional.



**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Decreto Ley N° 909-2000 "Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2001.
- Resolución Directoral N° 054-2000-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el año fiscal 2001.



**CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS**

El presente convenio tiene como objetivo encargar a EL IIAP, la ejecución de los proyectos de inversión referidos al Manejo de la Lombricultura, producción de Hortalizas y Equipamiento de Planta Procesadora Experimental de los Productos de la Biodiversidad en El IIAP, considerados en el Programa de Inversiones del 2001 del CTAR Ucayali, a fin de viabilizar una adecuada y racionada ejecución presupuestal, destinada a la promoción y desarrollo sostenido de las actividades agrarias, mediante la capacitación, uso racional de los recursos naturales, elevación de rendimientos de la actividad agraria, con el empleo de tecnologías e insumos apropiadas así como la capacitación en la comercialización e industrialización y control de calidad de los productos generados con valor agregado en base a la biodiversidad Regional.

Forman parte del presente convenio los perfiles de los proyectos: Manejo de Lombricultura en la Producción de Hortalizas y Equipamiento de planta Procesadora Experimental de la Biodiversidad.





MINISTERIO DE LA  
PRESIDENCIA



## CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

### DEL CTAR Ucayali.

- Solicitar los fondos presupuestales a través de los calendarios de compromisos mensuales, para asegurar la ejecución de los proyectos encargados.
- Transferir las partidas presupuestales para la ejecución de los proyectos encargados a EI IIAP, de acuerdo al Anexo 01 sobre presupuesto, y a su disponibilidad presupuestal.
- Supervisar, conjuntamente con los responsables de EI IIAP la ejecución de los proyectos encargados a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Nombrar un supervisor responsable a través de la Gerencia de Promoción de Inversiones para la supervisión de los proyectos,
- Convocar a los responsables de la ejecución de los proyectos y actividades encargados a reuniones permanentes a través de la Gerencia de Promoción de Inversiones, con la finalidad de garantizar los fines previstos a fin de establecer las medidas correctivas necesarias.
- Adquisición de bienes de capital y materiales de laboratorio, destinados a la planta Procesadora Experimental de la Biodiversidad.

### DEL IIAP:

- Aperturar una cuenta corriente en una entidad Bancaria denominada **CTAR Ucayali – IIAP - Ucayali**, para los depósitos de los fondos a ser transferidos mensualmente.
- Brindar facilidades al supervisor del CTAR Ucayali, para realizar el control de la ejecución financiera y el cumplimiento de las metas y objetivos trazados;
- Ejecutar los recursos presupuestales materia del presente Convenio exclusivamente para los fines y propósitos del mismo;
- Designar un responsable para la ejecución de los proyectos y actividades asimismo realizar las coordinaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos;
- Presentar, bajo responsabilidad, en forma mensual y oportuna, la rendición de cuentas a la Gerencia Regional de Promoción de Inversiones para verificar la naturaleza del gasto de los desembolsos recibidos;
- Mantener en condiciones de operatividad la Planta Procesadora Experimental de Biodiversidad en EI IIAP, financiados mediante el presente convenio y ponerlo al servicio de los productores de la Región Ucayali.



DIRECCIÓN: JR. Raymondi N° 220 - Telefax 571506 - Pucallpa - Av. Alfonso Ugarte N° 873 5to Piso - Telefax 433-2516 - Lima

opto - ucayali @ pres. gob. pe



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



- Apoyar a CTARU en sus labores de asistencia a las instituciones y población de la Región Ucayali en lo que concierne a los proyectos del presente Convenio.
- Informar de manera continua y concordante con el cronograma de informes del proceso presupuestario del sector público;
- Solicitar a la Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, la calendarización de los compromisos necesarios para la ejecución de los proyectos, los mismos que deben estar debidamente sustentados;
- Programar contrapartida y financiar con los recursos propios vehículos, así como el pago de profesionales de dirección y supervisión que aseguren la continuidad y ejecución de los proyectos encargados a fin de cumplir con los objetivos del sector concordante con los propósitos regionales., y,



### CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

La ejecución de los proyectos encargados a EL IIAP, se financia con recursos del Canon y sobrecanon desagregados por proyectos, que serán desembolsados en forma mensual mediante el calendario de compromisos, cuya Estructura Funcional Programática son las siguientes: Producción Sostenida de Hortalizas y Producción Sostenida de Lombricultura, 001 04 009 044 200045 3.0141 Apoyo Agropecuario y para el proyecto Equipamiento de Planta Procesadora Experimental de la Biodiversidad la 001 11 039 0105 200428 30973 pequeña y micro empresa, cuyos importes se detallan en el anexo N° 01.

### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia efectiva a partir del mes de enero y vence el 31 de Diciembre del 2001, con posibilidades de ampliación.



### CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS CAUSALES DE RESCISION

- Por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Por restricciones de carácter presupuestal.





MINISTERIO DE LA  
PRESIDENCIA



### CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Todo cuanto no esté estipulado en el presente Convenio será resuelto previa coordinación de las partes.

En señal de conformidad firman ambas partes en la ciudad de Pucallpa, a los



1	Apoyo Agropecuario	100,000
	- Producción sostenida de Fertilizantes	20,000
	- Producción sostenida de Lombricultura	80,000
11	INDUSTRIA Y TURISMO	0
2,064,281	PROYECTO PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA	0
3,997,3	Pequeña y Microempresa	0
	Planta Productora de Lata de Cacao	

CONSEJO REGIONAL DE ADMINISTRACION  
REGIONAL DE UCAYALI

*Ing. Francisco Cuvero Arista*  
PRESIDENTE EJECUTIVO



*Dennis Del Castillo*  
PRESIDENTE DE